DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 12 de diciembre de 2024.

NOTA DOC- ADJ N° 1057/2024

REFERENCIA: SIMESE Nº 177.804/2024 – LPN Nº 06/2022 – ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ELLABORATORIO XI REGION SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGION SANITARIO CAPITAL DEL MSPYBS – PLURIANUAL – ID Nº 406459.-
ADENDA 01: CATETERES & AFINES S.A. - AMPLAICION DE PLAZO. -

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la **LPN Nº 06/2022 – ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ELLABORATORIO XI REGION SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGION SANITARIO CAPITAL DEL MSPYBS – PLURIANUAL – ID Nº 406459.-** Convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la **NOTA DNC N° 9526/2024,** conforme al siguiente detalle:

Aspectos Observados

1. Se procede a la no difusión; con el objeto de realizar una verificación completa solicitamos la remisión de las documentaciones exigidas por la norma vigente, con el contenido relacionado al proceso de referencia.
2. A su vez, solicitamos completar los datos exigidos en los campos del SICP, debiendo ser estos correctos y acordes al proceso comunicado.

RESPUESTA 1-2 : En relación a los puntos observados por el Técnico Verificador, se remite las Documentaciones exigidas por la norma vigente, con el contenido relacionado al proceso de referencia los cuales son: **CONVENIO MODIFICATORIO Y/O ADENDA N° 01, ACTO ADMINISTRATIVO Y/O RESOPLUCION D.G.A.F. N° 3272/2024, DICTAMEN DOC N° 552/2024 y DOCUMENTOS VARIOS,** (Todas las documentaciones mencionadas más arriba van acompañadas de la presente nota de respuesta).

Además, se procede a la corrección y/o llenado correcto de los datos en el SIPC.

Ante lo expuesto, se aclara los puntos observados y se dé continuidad al proceso mencionado y proceder a la publicación, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SR. GUSTAVO JARA, DPT. DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F.- M.S.P.Y B.S.

LPN N° 06/2022 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 406.459.-

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 617/2022 – FIRMA CATETERES & AFINES S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Oscar Manuel Merlo Faella**, con **Cédula de Identidad Nº 589.671**, **Director General Interino**, de la **Dirección General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designado por **Resolución DGRRHH N° 4.590**, de fecha 11 de noviembre de 2024; facultado a suscribir la presente **Adenda al Contrato** por **Resolución D.G.A.F. N° 3.272**, de fecha 28 de octubre de 2024, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la **FIRMA CATETERES & AFINES S.A.,** con **RUC N° 80030030 - 0**, domiciliada en las calles Carmen Soler N° 3894, esquina Radio Operadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Patricia Noemí Fontenla Meletti**, con **Cédula de Identidad N° 1.909.704**, según **Poder Especial** otorgado por la **Escribana Carolina Peña de Articanaba,** con **Reg. N° 686, Esc. N° 32**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **Adenda al Contrato** para la **LPN N° 06/2022 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 406.459;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que, por **Nota DGGIES/DG N° 5055,** de fecha 18 de setiembre de 2024, por la cual la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, solicitó la gestión de una **Adenda de Extensión** de la **Vigencia Contractual** del **Contrato Abierto Nº 617/2022**, suscripto con la firma **CATETERES & AFINES S.A.**; en el marco de la **LPN N° 06/2022 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 406.459.-**

Que, la **Empresa CATETERES & AFINES S.A.;** a través de la **Nota,** de fecha 29 de agosto de 2024. ha expresado su conformidad con la extensión de la vigencia contractual-

Que, el **Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones**, ha emitido su parecer a través del Dictamen **D.O.C. Nº 552,** de fecha 20 de setiembre de 2024; de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 3.272**, de fecha 28 de octubre de 2024, por la cual se **Autoriza** la **Extensión de Vigencia Contractual, del Contrato Abierto N° 617/2022**, suscripto con la firma **CATETERES & AFINES S.A.**; en el marco de la **LPN N° 06/2022 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 406.459.-**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9 del Contrato Principal,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato Principal, **hasta el 31 de Diciembre de 2025**.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento **por el plazo extendido**.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Diciembre de 2024.-

Sra. Patricia Noemí Fontenla Meletti
CONTRATISTA
Patricia Fontenla Meletti
C.I. 1.909.704
Representante Legal
CATETERES Y AFINES S.A.

Dr. Oscar Manuel Merlo Faella
CONTRATANTE
DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3272

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 617/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CATETERES & AFINES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 406.459.

Asunción, 28 de Octubre de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 406.459, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DGGIES/DG N° 5055/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado el impulso de una Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 617/2022, con la firma CATETERES & AFINES S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 406.459.

Que, en la citada nota mencionan lo siguiente; "El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, considerando que cuenta con bajo porcentaje de ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en la Nota de fecha 31 de julio del corriente del Hospital General Villa Elisa y cuenta con parecer técnico favorable según Memorándum DGGIES/DR N° 46/2024 del Departamento de Reactivos dependiente de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos".

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello" (sic).

Que, al respecto se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo Artículo N° 9 inc. c.) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. (sic).

Que, por Nota DGGIES/DG N° 4360/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma CATETERES & AFINES S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 29 de agosto de 2024.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Sanabria
Unidad de Gestión Administrativa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3272

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 617/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CATETERES & AFINES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 406.459.

Asunción, 28 de Octubre de 2024

Que, se vislumbra que el Contrato Abierto N° 617/2022 se encuentra vigente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo, que establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 552/2024, de fecha 20 de septiembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de autorización de la adenda de ampliación de monto.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3272

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 617/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CATETERES & AFINES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 406.459.

Asunción, 28 de Octubre de 2024

Artículo 1º. **AUTORIZAR** la Extensión de Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, del Contrato Abierto Nº 617/2022, suscripto con la firma **CATETERES & AFINES S.A. con RUC N° 80030030-0,** en el marco de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 406.459**.

Artículo 2º. **ORDENAR** que la firma **CATETERES & AFINES S.A.**, presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 3º. **AUTORIZAR** al titular del **DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD**, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4º. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 28 OCT. 2024 HORA: 17:44
Nº 80094/22 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Segovia
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

c.a.c.t.

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 406.459.
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 617/2022
EXPED.:	SIMESE N° 177.801/2024.

DICTAMEN DOC N° 552/2024

Asunción, 20 de septiembre de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Contrato Abierto N° 617/2022, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma CATETERES & AFINES S.A.

b) Nota DGGIES/DG N° 4360/2024, de fecha 23 de agosto de 2024 por la cual se solicita la conformidad al proveedor.

c) Nota de conformidad de fecha 29 de agosto de 2024, de la empresa CATETERES & AFINES S.A.

d) Nota DGGIES/DG N° 5055/2024, de fecha 18 de septiembre de 2024.

e) Nota DGGIES/DG N° 4695/2024, de fecha 03 de septiembre de 2024, por la cual se solicita una Adenda de Extensión de Vigencia del contrato en cuestión.

f) Póliza de Seguro N° 1509000607/000 de la Aseguradora REGIONAL SEGUROS.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".

c) Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abog. Carlos A. Cuenca Torres.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 406.459.
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 617/2022
EXPED.:	SIMESE Nº 177.801/2024.

d) Resolución S.G. Nº 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Nota DGGIES/DG Nº 5055/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado el impulso de una Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 617/2022, con la firma CATETERES & AFINES S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 406.459.

En la citada nota mencionan lo siguiente; "El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, considerando que cuenta con bajo porcentaje de ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en la Nota de fecha 31 de julio del corriente del Hospital General Villa Elisa y cuenta con parecer técnico favorable según Memorándum DGGIES/DR Nº 46/2024 del Departamento de Reactivos dependiente de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos".

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Elaborado por el Abogado Carlos A. Becerra Torres
Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 406.459.
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 617/2022
EXPED.:	SIMESE N° 177.801/2024.

DICTAMEN DOC N° 552/2024

Por Nota DGGIES/DG N° 4360/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma CATETERES & AFINES S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 29 de agosto de 2024.

Lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello" (sic).

Al respecto, se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo Articulo N° 9 inc. c.) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. (sic).

Se vislumbra que el Contrato Abierto N° 617/2022 se encuentra vigente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo, que establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Elaborado por el Abg. Carlos A. Cuenca Torres.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 406.459.
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 617/2022
EXPED.:	SIMESE N° 177.801/2024.

DICTAMEN DOC N° 552/2024

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

La presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de autorización de la adenda de ampliación de monto.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas de todos los documentos relativos a aprobaciones de

Elaborado por: Abg. Carlos A. Cuenca Torres

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesor Jurídico y Técnico
M.S.P. y B.S.

Lic. Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Se recomienda enfáticamente que el administrador de contrato difiera la emisión de órdenes de compra y/o realice cualquier otro acto de ejecución relacionado con la ampliación propuesta, en tanto la adenda respectiva no sea debidamente publicitada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 617/2022, suscripto con la firma **CATETERES & AFINES S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 406.459, cuyo Proyecto de Resolución se adjunta.**

ES NUESTRO DICTAMEN.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - D.G.A.F.

177.801/24.

RECIBIDO
28 OCT 2024
Natalia E. Gallardo B.
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C. D.G.A.F.

Elaborado por el Abg. Carlos A. Cuenca Torres.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Simese Nro: 177801 - / 2024

Fecha de Doc.: 19/09/2024 - Hora: 14:24

REFERENCIA: Simese

Remitente: LIC. EDUARDO SANABRIA

Dependencia: CATETERES Y AFINES S.A.

SE RECIBE RESPUESTA A NOTA DGGIES / D.G. NRO 4360 / 2024 AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO NRO 617 / 2022

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE NOTA DGGIES N 5055/2024 REF A MEMO ASJT DOC N 435/2024 CATETERES Y AFINES SA

Recibio: TANIA ARIANA TORRES CUEVAS Fecha: 2024-09-19 Hora: 10:55

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ /

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ]

OBS: A su atención y fines.-

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A A1/DOC
Abg. Carlos Arenca

Lic Claudia Martinez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y B.S.
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC
RECIBIDO: LUIS CARLOS JARA GONZALEZ
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
FECHA: 20/9/24 HORA: M.S.P. y B.S.
Nº 177801/24 FIRMA:

552

Asunción, 18 de septiembre de 2024

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5055 /2024
SIMESE Nº: 177.801/2024

SEÑOR:
ECON. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al MEMORANDO ASJT – DOC Nº 435/2024, en relación a la solicitud de extensión de vigencia del **Contrato Abierto Nº 617/2022,** suscripto entre la Firma **CATETERES & AFINES S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 406.459,** a los efectos de señalar lo siguiente:

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, considerando que cuenta con bajo porcentaje de ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en la Nota de fecha 31 de julio del corriente del Hospital General Villa Elisa y cuenta con parecer técnico favorable según Memorándum DGGIES/DR N° 46/2024 del Departamento de Reactivos dependiente de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos.

En fecha 23 de agosto de 2024, vía Nota DGGIES/DG Nº 4360/2024, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

RESOLUCION DNCP N°4400/2022
c. "*La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. En el caso de los incisos c) y b), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva "(sic)*

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 617/2022, suscripto con la Empresa **CATETERES & AFINES S.A.**

Lic. Oscar Nolde Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Carolina Alonso Gaona
Directora General
DGGIES - M.S.P. y B.S.

CyG/MEZ/ac

El contrato con la empresa **CATETERES & AFINES S.A.** fue firmada en fecha 22 de noviembre de 2022, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024; por consiguiente y teniendo en cuenta que no se dio la ejecución total del contrato, los tiempos no son suficientes, para tales efectos se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2025 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:
Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple del Contrato Abierto Nº 617/2022.
- Fotocopia simple de la póliza de seguro.
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DOC)
Secretaría de Gestión Documental
RECIBIDO: D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 19 SET. 2024 HORA: 13:39
Nº 177801/24 FIRMA:

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi
Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

177801/24

19-09-2024 DGAF
Tania Torres Cuevas
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CyG/MEZ/ac

177.801/24

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

RECIBIDO 13 SEP 2024 DGAF
Natalia E. Gallardo
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 435/2024

A: Econ. Víctor Bernal, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 406.459

ASUNTO: ADECUACIÓN DE PEDIDO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE REFERENCIA, CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE PARA EL TIPO DE PROCESO.

DE: Lic. Laura María Leticia Ojeda, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abg. Carlos A. Cuenca Torres, Funcionario
Asesoría Jurídica y Técnica | ASJT

FECHA: 13/09/2024

EXP. N° 177.801/2024

Nos dirigimos respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en atención al pedido de extensión de vigencia del contrato suscripto con la Firma MEDICAL SUPPLY S.A., en el marco de la LPN N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 406.459

Al respecto, una vez verificado el pedido de extensión de vigencia, se pudo constatar que el mismo se funda en las disposiciones de la Ley 2051/03, Articulo 55 Interés Público, sin embargo, la reglamentación vigente para los procesos de extensión de vigencia de los contratos abiertos establece cuanto sigue: *Ley 2051/03 - Articulo 63, y, la Resolución DNCP 4400/22 Articulo 9 inc. c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.*

Por lo tanto, se remite el expediente completo de manera realizar las modificaciones correspondientes y de esa manera da continuidad al proceso de ampliación de monto.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

PROVIDENCIA

A:	Vto. Bo.:
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud	Lic. Nancy González Arévalo Coordinadora General Dirección General de Administración y Finanzas Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO 13 SEP 2024 D.G.G.I.E.S. 177801

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Simese Nro: 177801 - / 2024

Fecha de Doc.: 05/09/2024 - Hora: 14:24

REFERENCIA: Simese

Remitente: LIC. EDUARDO SANABRIA

Dependencia: CATETERES Y AFINES S.A.

SE RECIBE RESPUESTA A NOTA DGGIES / D.G. NRO 4360 / 2024 AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO NRO 617 / 2022

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE NOTA DGGIES N 4695/2024 CONTRATO ABIERTO N 617/2022 CATETERES AFINES S.A. LPN N 06/2022 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI RS CENTRAL Y XVIII RS PLURIANUAL ID N 406459

Recibio: TANIA ARIANA TORRES CUEVAS Fecha: 2024-09-05 Hora: 14:58

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a: / / / / / / / / / / / / / /

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ]

OBS: A su atención y fines

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.B.S.
ASUNTO: SONIA RIVEROS RODRIGUEZ - DOC
REF.: Dirección Operativa de Contrataciones
06 SET. 2024 M.S.P. y B.S.
Nº 177.801/24 FECHA: 14:21 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
A: ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
SE DESIGNA A: Abg. Carlos Cuenca
FIRMA 06/09/24
Lic. Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

M 435
1/1 487

Asunción, 03 de septiembre de 2024

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 4695 /2024
SIMESE Nº: 177.801/2024

Re 4400

SEÑOR:
ECON. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al **Contrato Abierto Nº 617/2022**, suscripto entre la Firma **CATETERES & AFINES S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 406.459,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia contractual hasta el **31 de diciembre de 2025.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, considerando que cuenta con bajo porcentaje de ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en la Nota de fecha 31 de julio del corriente del Hospital General Villa Elisa y cuenta con parecer técnico favorable según Memorándum DGGIES/DR N° 46/2024 del Departamento de Reactivos dependiente de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos.

En fecha 29 de agosto de 2024, vía Nota DGGIES/DG Nº 4360/2024, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025.**

Esta extensión de vigencia permitirá garantizar la provisión continua de reactivos a los servicios de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio nacional, para contar efectivamente con los reactivos en stock.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 611/2022, suscripto con la Empresa **CATETERES & AFINES S.A.**

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Carina Paschkis Fatto
Directora General

CyG/MEZ/st

El contrato con la empresa **CATETERES & AFINES S.A.** fue firmada en fecha 22 de noviembre de 2022, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024; por consiguiente y teniendo en cuenta que no se dio la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2024 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:

Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obligan a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma el reactivos a fin de realizar los análisis laboratoriales requeridos o indicados por los médicos y la así diagnosticar o dar continuidad al tratamiento de los pacientes, porque de no tener los resultados para tal menester, podría ocasionar un avance de la Enfermedad o incluso la muerte del paciente. (Impacto negativo en su salud).

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato; dada la trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provisión oportuna de reactivos, insumos y equipos, debido a que la no continuidad del contrato implica no contar con los mismos, lo cual traería aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Carolina Duarte Martínez
Directora General

CyG/MEZ/sf

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha extensión no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueron en virtud a las necesidades públicas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple del Contrato Abierto Nº 617/2022.
- Fotocopia simple de la póliza de seguro.
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

177801/24

RECIBIDO
05 -09- 2024
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Tinta Torres Cuevas
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES (D.G.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 06 SET. 2024 HORA: 11:06
Nº 177801/24 FIRMA:

CyG/MEZ/sf

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN N° 06/22 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S CENTRAL Y XVIII R.S CAPITAL DEL MSP Y BS - PLURIANUAL- ID 406.459

CATERES & AFINES S.A CONTRATO ABIERTO N° 617/2022 VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA 31/12/2024

LOTES	ITEM	INSUMO	PRECIO	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Total Emitido	Saldo para Emision	PORCENTAJE DE EJECUCION	MONTO ADJUDICADO	MONTO EMITIDO
82	1	Crioviales de polipropileno, tapa rosca//BOLSA//SUN TRINE// CHINA	2.613.536	22	44	6	39	13%	114.995.584	14.374.448
87	1	Equipo para Toma de Muestra//UNIDAD// SUN TRINE // CHINA	10.446	6.025	12.050	2.757	9.293	23%	125.874.300	28.797.011
104	1	Láminas portaobjeto// UNIDAD// PRECISIÓN// BRASIL	229	112.000	224.000	71.000	153.000	32%	51.296.000	16.259.000
105	1	Láminas esmeriladas// UNIDAD//PRECISIÓN// BRASIL	500	94.000	188.000	67.000	121.000	36%	94.000.000	33.500.000
108	1	Hisopo con medio de transporte/UNIDAD// SUN TRINE // CHINA	13.153	16.000	32.000	18.250	13.750	57%	420.896.000	240.042.250
			TOTAL:						807.061.884	332.972.709

Elab: Karina Piris

Fecha: 05/09/2024

Karina Piris
Sección Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

CONTRATO ABIERTO Nº 617/2022

LPN Nº 06/2022 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL MSP y BS - PLURIANUAL – I.D. N° 406.459.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CATETERES & AFINES S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 2189 de fecha 20 de octubre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CATETERES & AFINES S.A.,** RUC N° 80030030 - 0, domiciliada en Carmen Soler 3894 esq. Radio Operadores del Chaco, ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Patricia Noemí Fontenla Meletti**, con Cédula de Identidad N° 1.909.704, según Poder Especial otorgado por la Escribana Carolina Peña de Articanaba, con Reg. N° 686, Esc. Nº 32, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL MSP y BS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL MSP y BS - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 406.459.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 06/2022 Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio de la XI R.S. Central y XVIII R.S. Capital del MSP y BS - Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 520 de fecha 08 de abril de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°2189 de fecha 20 de octubre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 403.530.942 (Guaraníes cuatrocientos tres millones quinientos treinta mil novecientos cuarenta y dos) y un monto máximo de Gs. 807.061.884 (Guaraníes ochocientos siete millones sesenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro).

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total Mínimo (IVA Incluido)	Total Máximo (IVA Incluido)
OTROS REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO - XI Región Sanitaria Central												
82	1	Crioviales de polipropileno tapa rosca	De 2 ml como mínimo, con tapa rosca externa, de polipropileno, autoclavable y estèriles. Con faldón.	Unidad	Bolsa	Sun Trine	China	22	44	2.613,536	57.497,792	114.995-584
87	1	Equipo para Toma de Muestra	Equipo para toma de muestra. Contenido 2 mL como mínimo, medio de transporte líquido, estéril, para virus. Para transporte de muestras virales, con mínimo 1 (un) hisopo de dacrón, poliéster u otro material sintético (no algodón) y palillo plástico. El tubo debe tener fondo cónico, estéril, sin carbón activado.	Unidad	Unidad	Sun Trine	China	6.025	12.050	10.446	62.937.150	125.874-300
104	1	lamina porta objeto	De vidrio, 76 x 26 mm. Traslúcidas, libre de ralladuras y que no se peguen entre sí. Por unidad de lámina.	Unidad	Unidad	Precisión	Brasil	112.000	224.000	229	25.648.000	51.296.000
105	1	lamina esmerilada	Esmerilada, 76 x 26 mm, banda mate. Traslúcidas, libre de ralladuras, con separador de papel sulfito entre láminas. Por unidad de lámina	Unidad	Unidad	Precisión	Brasil	94.000	188.000	500	47.000.000	94.000.000
108	1	Hisopo con medio de transporte	Medio de transporte (Stuart o Cary-Blair) con hisopo estéril.	Unidad	Unidad	Sun Trine	China	16.000	32.000	13.153	210.448.000	420.896-000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES											403.530.942	807.061.884

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES
APLICA A TODOS LOS LOTES IDENTIFICADOS COMO:

- *Kit para Equipo de Gases y Electrolitos*

Reactivos para procesamiento de gasometría y electrolitos, con 1 (un) equipo en comodato, para cada servicio:

- Hospital General San Lorenzo
- Hospital General Villa Elisa
- Hospital Distrital Capiatá Hospital Distrital Limpio Hospital Distrital Ñemby
- Hospital Distrital Mariano Roque Alonso Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora Hospital General Lambaré
- Hospital Distrital Areguá

Requerimientos técnicos:

- Deberá entregar reactivos, calibradores, controles y equipos automatizados en comodato, con capacidad de procesamiento para macro y micro muestras, para determinación de gases y electrolitos en sangre total de forma simultánea en una única muestra. Y los siguientes parámetros: sodio, potasio, cloro, calcio iónico, pH, presión de oxígeno (PO2), presión de anhídrido carbónico (PCO2), bicarbonato (HCO3), exceso de base (BE), anhídrido carbónico total (TCO2) y saturación de oxígeno (SO2), ya sean medidos o calculados.
- Los equipos, accesorios y complementos no deben tener más de **5 (cinco)** años de fabricación.
- Los equipos deben contar con un programa de Control de Calidad Interno.
- Los equipos deben ser utilizados con voltaje de 220 V.
- Deben contar con Manual de Instrucciones en español, impreso y disponible en el servicio.
- Con programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Ante cualquier inconveniente presentado el tiempo de notificación y respuesta, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
- Brindar capacitación y adiestramiento a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- Los equipos deben tener capacidad para uso en interfase bidireccional, para lo cual el proveedor deberá entregar los equipos informáticos para el cumplimiento, como computadoras para estaciones de trabajo, lector de códigos de barra, impresoras con los insumos asociados como papel, toner, etiquetas adhesivas, según cantidad de determinaciones adjudicadas.

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGGES - MSP y BS

- Capacidad de cómputo de determinaciones realizadas; se tendrá en cuenta el cumplimiento de la totalidad de las determinaciones realizadas para control de rendimiento de reactivos.
- Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización continua de los mismos.
- La instalación del equipo queda a cargo del proveedor adjudicado.
- Se solicita una vigencia de **8 meses** para los reactivos, al momento de la entrega.
- El costo por determinación incluye: gasometría, sodio, potasio, cloro, calcio iónico como única determinación.
- Se requiere para el preanalítico la provisión de jeringas de 2,5 a 3 ml, con heparina de litio liofilizada y agujas de 21 o 22 G, en la misma cantidad de las determinaciones solicitadas.
- Se deberá asegurar la cadena de frio durante el transporte de los reactivos al lugar de entrega.

➢ *Kits Solución Contador Hematológico 5 partes*

1. Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 1 (un) equipo en comodato, mínimo 80 test/hora, para cada servicio:
   - Hospital General San Lorenzo
   - Hospital General Villa Elisa
   - Hospital Distrital Capiatá
   - Hospital Distrital de Limpio
   - Hospital Distrital de Ñemby
   - Hospital Distrital Mariano Roque Alonso
   - Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora
   - Hospital General de Lambaré
   - XVIII Reg. Sanitaria Capital (Laboratorio Regional)
   - XVIII Reg. Sanitaria Capital (Capellanes del Chaco)
2. La tecnología debe permitir realizar lecturas ópticas de precisión láser o citometría de flujo, para glóbulos blancos con diferencial y análisis óptico tridimensional de eritrocitos, incluidos los reticulocitos.
3. Identificación para las células anormales, análisis ópticos para determinar el número y el tamaño de plaquetas.
4. Con capacidad como mínimo 24 parámetros hematológicos
5. Ejecutar el conjunto de determinaciones básicas: hemograma completo, recuento de leucocitos y plaquetas, fórmula leucocitaria completa con análisis diferenciales de 5 partes en glóbulos blancos, y recuento de reticulocitos.
6. El equipo debe procesar un mínimo de 80 muestras por hora, dilución automática de muestras, panel de teclado con visor de resultado.
7. El equipo en comodato no deberá tener más de **5 (cinco)** años de fabricación.
8. El equipo en comodato debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada.
9. Conexión y transferencia de la información del equipo en comodato al sistema de gestión de laboratorio.
10. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
11. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
12. Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
13. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo.
14. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (como mínimo 1 para cada servicio), tinta y/o tóner y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
15. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con el equipo en comodato y en igual cantidad que las determinaciones de hemograma solicitadas.
16. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
17. Controles de calidad interno en tres niveles, alto, normal y bajo.
18. Brindar capacitación y adiestramiento a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
19. Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

20. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
21. Ante cualquier inconveniente presentado el tiempo de notificación y respuesta, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
22. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, 1 (un) contador diferencial de células y 1 (un) microscopio, para cada dependencia beneficiada; todos en la modalidad comodato.
23. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.

➢ *Kits Solución Contador Hematológico 3 partes*

1. Reactivos para hemograma, con provisión de 1 (un) equipo automatizado en comodato (mínimo 50 determinaciones/hora, volumen de muestra entre 30-50ul), para cada servicio:
   - Hospital Distrital de Itá
   - Hospital Distrital de Itauguá
   - Hospital Distrital de Villeta
   - Hospital Distrital de Areguá
   - Centro de Salud de Guarambaré
   - Centros de Salud XI Región Sanitaria Central
     - CS Ypané
     - CS Ypacaraí
     - CS San Antonio
     - CAE Alfonso Godoy
     - CAE J. Augusto Saldívar
     - CS Nueva Italia
     - Ciudad Mujer
   - U.S.F. XI Región Sanitaria Central (Limpio)
     - USF Villa Madrid
     - USF Ciudad Jardin
     - USF San Vicente
     - USF Anahí

MÍNIMOS REQUERIMIENTOS

- La tecnología debe permitir realizar lecturas por impedancia automatizado o similar tecnología.
- Con capacidad como mínimo de proporcionar 18 parámetros hematológicos.
- Capacidad para realizar mínimo 50 determinaciones/hora, volumen de muestra entre 30 - 50 ul.
- Las determinaciones deben incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos.
- Controles de calidad de 3 Niveles, limpiador enzimático.
- El equipo solicitado en comodato, accesorios y complementos pueden tener más de **5 años** de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
- Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos en comodato y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.
- El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
- Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
- Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
- Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.
- Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (como mínimo 1 para cada servicio), hojas, tinta y/o tóner, hojas y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.

Patricia Fontenla Moleto
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DNCGES - MSP y BS

- Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
- El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las **24 horas** de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
- El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, 1 (un) microscopio y 1 (un) contador diferencial de células por cada servicio, todos en la modalidad comodato.
- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.
- Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

➢ Reactivos para química clínica e inmunología con 1 (un) equipo en comodato, para cada servicio.

A ser instalados en los siguientes servicios:

- Hospital General San Lorenzo
- Hospital General de Lambaré
- Hospital Distrital de Capiatá
- Hospital Distrital Mariano Roque Alonso
- Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora

Reactivos e Insumos

- Reactivos todos listos para usar.
- Reactivos identificados por código de barras.
- Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio.
- Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas.
- Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores.

➢ Equipos

1. Se requiere 1 (un) equipo en comodato, Equipo de Química Clínica unida a un módulo de inmunoensayo integrados por un Gestor de Módulos de Muestras que tengan las siguientes mínimas características:
   - De acceso aleatorio para análisis de química clínica y ensayos de inmunología integrados.
   - Determinaciones inmunológicas, electrolitos (suero y orina), dosaje de drogas terapéuticas y drogas de abuso de última generación.
   - Con un rendimiento de mínimo de 800 test/hora en el módulo de química y 100 det/hora de inmunoensayo como mínimo.
   - Verificación de la integridad de las muestras, incluyendo índices séricos, detección de coágulos y muestras insuficiente.
   - El módulo de inmunología debe tener 20 reactivos a bordo mínimamente para cubrir la mayor cantidad de determinaciones.
   - Repetición automática o manual de ensayo y que se puede solicitar por el software.
   - Con lectura de código de barra para todas las posiciones.
   - Posición para urgencias
2. Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de **5 años** de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
3. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada
4. Conexión y transferencia de la información del equipo autoanalizador al sistema de gestión de laboratorio.
5. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo.
6. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico.
7. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.

Patricia Fontenla Maletto
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

8. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
9. El proveedor deberá entregar en comodato 2 (dos) centrífugas de 24 tubos o más cada una.

TIPOS DE MUESTRAS

- Suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (solo para HbA1c).

SOFTWARE DE GESTION

- Abarca las fases de preanalítica, analítica y post-analítica brindando seguridad, posibilitando la automatización.
- Proveyendo información útil para la gestión diaria y toma de decisiones como alta de pacientes.
- Deberá permitir mecanismos múltiples de ordenamiento y filtrado de la información de manera a poder visualizar los resultados con diferentes criterios.
- Posibilidad de ingreso de tipo y Nº de documento, condición fisiológica (embarazo), distinción de servicio solicitante de pruebas (ambulatorio, internados y terapia).
- Ingreso de Ordenes o Peticiones (Estudios, Perfiles, curvas),
- Impresión de códigos de barras en tiempo real para identificación de la documentación y las muestras correspondientes a la atención del paciente.
- Integración web y asistencia técnica on line con el proveedor adjudicado.
- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
- Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
- Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
- Cantidad de impresora necesaria para la impresión de resultados (1 impresora), tinta y/o tóner, rollos para etiquetas y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

- Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
- El tiempo de notificación y respuesta ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.

REACTIVOS TODOS LISTOS PARA USAR, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO:

- 1 (un) equipo para área Química, capaz de procesar como mínimo 200, 350 o 400 det. /hora (definido en cada lote respectivo).
- 1 (un) equipo para área Inmunología, capaz de procesar como mínimo 100 det/hora.

Para los siguientes servicios:

- Hospital General de San Lorenzo
- Hospital General Villa Elisa
- Hospital Distrital Capiatá
- Hospital Distrital de Limpio
- Hospital Distrital de Ñemby
- Hospital Distrital Mariano Roque Alonso
- Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora
- Hospital Distrital de Itá
- Hospital Distrital de Itauguá
- Hospital Distrital de Villeta
- Hospital Distrital de Areguá
- Centro de Salud de Guarambaré
- Centros de Salud XI Región Sanitaria Central
- XVIII Capital (Laboratorio Regional)
- XVIII Capital (Capellanes del Chaco)

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DIGCIPS - MSP y BS

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

MÍNIMOS REQUERIMIENTOS

1. Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato, de última generación, Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
2. EQUIPO DE QUÍMICA:
   - Con capacidad de procesar 200, 350 o 400 determinaciones hora como mínimo (definido en cada lote respectivo).
   - Con capacidad de carga de 38 posiciones de muestra como mínimo.
   - Con capacidad de carga de 38 posiciones de reactivos refrigerados a bordo.
   - Debe tener posibilidad de incorporar tubos primarios y lector de códigos de barra en todas las posiciones.
   - Rotor de reacción con temperatura controlada.
   - Sistema de pipeteo y lavados automatizados
   - Tipos de muestra: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (para HBA1C).
3. EQUIPO DE INMUNOLOGÍA:
   - Con capacidad de realizar 100 determinaciones/hora como mínimo.
   - Sistema de análisis inmunológico totalmente automático, basándose en el sistema de detección por Quimioluminiscencia, Electro quimioluminiscencia o similar tecnología.
   - Debe ser un aparato de acceso continuo de muestras y fácil manejo.
   - Rotor: con capacidad para 15 muestras como mínimo.
   - Sistema de pipeteo y lavados automatizados
   - Recipiente de desechos sólidos (puntas de pipeta, cubetas, etc.) evitando así el contacto del usuario con los mismos ya que, una vez lleno, se extrae del sistema y se puede tirar íntegramente.
4. PARA CADA EQUIPO:
   - Todos estos equipos deben estas conectados a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada.
     - Conexión y transferencia de la información de los equipos auto analizadores al sistema de gestión de laboratorio.
     - El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
     - Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
     - Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
   - Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica.
   - Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (2 impresoras como mínimo en comodato, para cada servicio, tinta y/o tóner) y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
   - Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico.
   - Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
   - Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
   - El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
   - El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser deberá ser dentro de las 24 horas de haber realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
   - Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas.
   - Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores.
   - El proveedor deberá entregar en comodato 1 (una) centrífuga de 24 tubos o más, para cada servicio.
   - La empresa adjudicada deberá proveer servicio de internet compatible con el sistema de Gestión de Laboratorio y para la monitorización y seguimiento de un Programa de Evaluación Externa de Calidad (Control de calidad de 3ra opinión)
   - Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

Patricia Fontenla Meleti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dr. Derlis R. León S.
Director General
DGGES - MSP y BS

➢ Reactivos para hemostasia, con provisión de 1 (un) equipo en comodato automatizado, para cada servicio.

A ser instalados en los siguientes servicios:

- Hospital General San Lorenzo
- Hospital General Villa Elisa
- Hospital Distrital Capiatá
- Hospital Distrital de Limpio
- Hospital Distrital de Ñemby
- Hospital Distrital Mariano Roque Alonso
- Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora
- Hospital General de Lambaré
- XVIII Reg. Sanitaria Capital (Laboratorio Regional)

Requerimientos

Reactivos, insumos y equipos

- Reactivos para análisis de hemostasia con provisión de un equipo en comodato automatizado.
- Con método electromagnético, densidad óptica (nefelometría) cromogénico o inmunoturbidimétrico conectado al software de gestión del laboratorio.
- Con capacidad para procesar como mínimo 40 muestras por hora.
- Lavado automático de las agujas para evitar el arrastre.
- El equipo en comodato no deberá tener más de **5 (cinco)** años de fabricación.
- Debe permitir el ingreso de tubo primario, que posea lector de código de barras para muestras, reactivos, controles y calibradores.
- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo
- Controles, Calibradores, y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo y que deben estar incluidos en cada kit.
- Provisión de tubos con anticoagulante Citrato de Sodio compatible con el equipo en comodato y en igual cantidad que las determinaciones solicitadas.
- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas
- Consumibles necesarios para cada Kit. Ejemplo; Papel - tinta -impresora (1 impresora) y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
- Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El Servicio técnico deberá brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.

Sistema de gestión

- El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer a empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
- Debe tener un software capaz de procesar perfiles completos, incorporar parámetros, realizar repeticiones y/o intercalar emergencias durante la corrida.
- El equipo deberá estar conectado a una UPS.

➢ Reactivos para estucio de Crasis Sanguínea, con provisión de 1 (un) equipo en comodato semi automatizado, para cada servicio

A ser instados en:

- Hospital Distrital de Itá
- Hospital Distrital de Itauguá
- Hospital Distrital de Villeta
- Hospital Distrital de Areguá
- Centro de Salud de Guarambaré

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCE MSP y BS

- XI Región Sanitaria Central Centros de Salud (7 dependencias)
- XVIII Capital (Capellanes del Chaco)

Requerimientos

- Reactivos para estudio de crasis sanguínea, con provisión de equipo en comodato.
- Semi automatizado de 2-4 canales o 4-6 canales (identificado en cada lote) de medición independiente.
- Método óptico de la formación del coágulo.
- Capacidad de incubación de 10 o más muestras.
- Deben incluir determinación de fibrinógeno con buffer de dilución de muestras, cefalina activada (TTPA), cloruro de calcio, tromboplastina cálcica con buffer, controles, cubetas, esferas o barras magnéticas.
- Además, mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles para la impresora del equipo).
- Almacenamiento de curva e impresión de las curvas de calibración.
- Servicio técnico y garantía de funcionamiento, en caso necesario, provisión de un equipo de repuesto.
- Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo.
- Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo
- Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio en igual cantidad de las determinaciones solicitadas.
- Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

CUESTIONES GENERALES

SOFTWARE Y HARDWARE PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO (NO APLICA A EQUIPOS LECTORES DE ELISA NI LECTORES DE CARTUCHOS PARA GASOMETRÍA Y/O ELECTROLITOS.

- Software de Gestión.
- Todo el Software de Gestión a utilizar deberán ser en idioma español.
- Los datos obtenidos a través del sistema de gestión de laboratorio (software de gestión) son de propiedad de la convocante, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.
- Hardware requerido para Área de Bioquímica Clínica (en comodato)
  - Se establece que, por cada equipo a entregar en comodato, se deberá proveer 1 (una) computadora por equipo, más 2 (dos) computadoras a ser instalados en el área de recepción. Todo el equipamiento y las conexiones necesarias correrá por cuenta del proveedor adjudicado.
  - Se deberá incluir equipo informático completo, mínimo de 3 (tres) y máximo 4 (cuatro) terminales informáticos, además de 1 (una) impresora como mínimo en comodato, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.

PARA TODOS LOS REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- Los equipos en comodato deben ser proveídos con reactivos para cada determinación solicitada, quedando a cargo de los proveedores los costos por los calibradores, controles normales y patológicos para cada determinación, necesarios para realizar la curva de calibración del equipo y los controles diarios de desvío de dicha curva.
- El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador del Contrato en los servicios de salud que cuentan con guardia de 24 horas en el laboratorio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 120 (ciento veinte) minutos, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.
- Los reactivos deben ser proveídos con todos los insumos asociados, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, acordes al número de determinaciones solicitadas; en algunos casos donde se requiera las calibraciones diarias, como ser las determinaciones de calcio, fosforo y magnesio.
- Los equipos para análisis clínicos deberán contar con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados.

Patricia Fontenla Meletz
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dr. Derlis Galeano S.
Director General
DGGHS MSP y BS

- Las calibraciones se realizarán por equipos según esquema recomendado por el fabricante. Las repeticiones de calibraciones se realizarán solo si los controles exceden en +/ - 02 Desviaciones Estándar, o de acuerdo a la estabilidad de cada analito.
- Deberán realizarse controles diarios de dos niveles como mínimo según la metodología utilizada. En caso de desperfecto o falla del equipo:
  - La empresa adjudicada deberá derivar, en forma inmediata y sin costo para la convocante, las muestras a laboratorios referenciales, cuyos resultados deberán ser remitidos en el día.
  - En caso que la reparación y puesta en funcionamiento del equipo afectado exceda las 72 (setenta y dos) horas la empresa deberá proveer un equipo de contingencia con similares características, corriendo por cuenta del proveedor la entrega de reactivos e insumos consumibles necesarios para la puesta en marcha del equipo.
  - CONTINGENCIA. Los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizado por un periodo mayor a 7 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo o inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito adjuntando documentaciones correspondientes, traducidos y legalizados (protocolizados ejemplos; apostillado) a la Administradora del Contrato y a la Jefatura del Departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes con las documentaciones.
  - Los reactivos y/o consumibles que hubiesen quedado dentro del equipo que sufrió el desperfecto, deberán ser repuestos por parte del proveedor adjudicado; así como los reactivos necesarios para la puesta de nuevo en funcionamiento.
- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Servicio en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- La provisión de reactivos e insumos deberá ser continúo sin interrupción del servicio en ningún caso, y los reactivos suministrados deberán ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.

CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES

- Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato. Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo. A fin de facilitar dicha verificación, el año de fabricación deberá estar en un lugar visible del equipo, o en su defecto se deberá presentar Certificado de año de fabricación del mismo, identificando la serie.
- La instalación del equipo y los costos de la instalación debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.
- Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos, soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas), controles diarios y calibradores (en caso que el equipo automatizado así lo precise), gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada servicio y papel para impresión de resultados según necesidad de cada servicio, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español. Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso.
- Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones.
- Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.
- Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.
- La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no sea nuevamente adjudicado. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo proveedor adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a del Laboratorio, de modo a no interrumpir el servicio.
- Los contadores Hematológicos instalados en comodato deberán contar con microscopio también en carácter de comodato.

Patricia Fontenla Meleti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCE - MSP y BS

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE DE GESTION

- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registros de resultados (histórico de pacientes), horario de procesamiento de muestra, registro de control de calidad, reportes necesarios (estadística, listado diario, plan de trabajo, controles, calibraciones, repeticiones, errores u otros datos de interés, tanto para la Convocante como para el proveedor).
- Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras.
- Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre-analítica, la analítica y la post analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.
- La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el término fijado por el Contrato. La provisión deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser provelda; a igual que los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión del papel o formularios necesarios para informes (etiquetas de código de barra) sin costo extra para la convocante y por el periodo que dure el Contrato.
- Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario. Debe contar con auditor de operaciones.
- Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva (en cualquier momento), en la que se deberá mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.
- Plazo de entrega del Software de Gestión: 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor.
- La empresa adjudicada deberá prever un sistema de copia de seguridad semanal del registro informático de los datos de:
  - Toda la actividad del equipo autoanalizador.
  - Cantidad de pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que de los registros quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes, permitiendo un formato de lectura universal.

RENDIMIENTO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

La convocante establece un rendimiento de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros:

- Hematología, rendimiento establecido: 70%.
- Química Clínica, rendimiento establecido: 80%.
- Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
- Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%.
- Gases y Electrolitos (electrodos), rendimiento: 70%.
- Cartuchos (para gases y/o electrolitos), rendimiento establecido: 100%.
- PCR en tiempo Real (Biología Molecular): rendimiento establecido: 85%
- Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director/a de cada dependencia:

- Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.
- Comunicará el reporte realizado a la Dirección Red Nacional de Laboratorios, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud; quienes a su vez deberán corroborar las razones del menor rendimiento.

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024.

Patricia Fontenla Meleto
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGDS - MSPBS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega: La entrega de los bienes se realizará en los lugares indicados en las órdenes de compras, de acuerdo con el cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)

CANTIDADES MINIMAS

- **1ra entrega 25% de la cantidad mínima**: El proveedor tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (veinte) días de haber fechado el contrato.

- **El resto de la cantidad mínima**: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS

Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- El proveedor contará con **45 (cuarenta y cinco)** días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del mismo. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.
- Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
- En el caso de haber transcurrido los 45 (cuarenta y cinco) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el Administrador del Contrato, deberá iniciar trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.
- INICIO DE PUESTA EN MARCHA: El servicio beneficiario dispondrá como máximo de **30 días** calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.
- Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de **2 (dos)** días, la primera emisión de las Órdenes de Compras de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato(firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según el siguiente esquema:

CANTIDADES MÍNIMAS

- **1ra. entrega de la cantidad mínima**: La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibidos de cada Servicio. El proveedor tendrá un plazo de hasta **3 (tres)** días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

- **Saldo de la Cantidad Mínima**: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los **30 (treinta)** días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

Fanucia Fontenla Meleb
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
ADQUIES MSP y BS

CANTIDADES MÁXIMAS

Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los **30 (treinta)** días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS

a. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
b. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y/o calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
c. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y/o calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:
   - Hematología: 30%
   - Química Clínica: 20%
   - Inmunología: 20%
   - Crasis Sanguínea: 30%
   - Gases y Electrolitos (electrodos): 30%.
   - PCR en tiempo Real (Biología Molecular): 15%
   - Reactivo para Elisa: 15%

d. Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

- una remisión será el reflejo de la orden de compra, y
- la otra remisión serán los reactivos complementarios

Los requerimientos recién mencionados **NO** aplican para:

- Cartuchos para Gases y/o Electrolitos

VENCIMIENTO

- Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.
- PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes): No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta y remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.
- PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de **12 (doce)** meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el **100%** del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo **3 (tres)** meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.

EXCEPCIONES

- Cartuchos para analizadores de sangre: vencimiento mínimo de **4 (cuatro)** meses desde el momento de la recepción en las dependencias.
- Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de **6 (seis)** meses al momento de la entrega.
- Reactivos de Elisa: deberán tener un vencimiento mínimo de **6 (seis)** meses al momento de entrega
- Reactivos para química clínica e inmunología con 1 (un) equipo en comodato, para cada servicio.

Mónica Fontenla Meleti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

EQUIPO

- Se permitirá hasta 1 equipo de apoyo que realice hasta dos determinaciones en caso de que 1 solo instrumento no realice todas las determinaciones solicitadas en el lote tanto para química como para inmunología.

Contador hematológico para los lotes: Lote 15: ITÁ, Lote 16: ITAUGUÁ, Lote 17: VILLETA, Lote 18: AREGUÁ, Lote 19: GUARAMBARÉ, el PBC solicita que el volumen de muestra sea entre 30-50 ul. Solicitamos a la convocante considerar el volumen de 20-50 ul lo cual sería conveniente en el caso de obtener muestras pediátricas y que requieran realizar varias repeticiones.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS

Las órdenes de Compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo, en formato PDF. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de las órdenes de compras en forma inmediata el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas contándose esta, como la fecha de recepción de orden de la orden por parte del mismo.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

Además, los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 05 (cinco) días hábiles. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJES Y DOCUMENTOS

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **Fráçil**, en el caso de que así lo sean.

a. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
b. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si los hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Patricia Fontenla Meleti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DDCGES - MSP y BS

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Patricia Fontenla Meleta
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dra. Derlis E. León S.
Director General
DGGIES MSP y BS

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Noviembre de 2022.

Sra. Patricia Noemí Fontenla Meletti
CONTRATISTA

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
(DGGIES - MSP y BS)

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Patricia Fontenla Melero
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**.

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre a día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Dr. Denis C. León S.
Director General
DGGES - MSP y BS

Patricia Fontenia Meleti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351, 358 del Ejercicio año 2022; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

10. Reajuste

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Dr. Derlis León S.
Director General
DGCGES - MSP y BS

Lucía Fontenla Mejera
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato

Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios** contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Victoria Fontenia Melero
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Fonteria Meier
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGCIS - MSP y BS

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

Patricia Fontenia Meles
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGAS - MSP y BS

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

...cia Fontenla Melero
Representante Legal
...atéteres y Afines S.A.

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

Regional
SEGUROS

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
3974272681

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1509000607	Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3
Domicilio: AVDA . PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION
Tomador: CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.) — Documento: 80030030-0
Domicilio: CARMEN SOLER N°. 3894 ESQ/ RADIO OPERAD. DEL CHACO — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
24/11/2022	00:00 hs de 22/11/2022	23:59 hs de 31/01/2025	802	Gs. 80.706.188

Entre REGIONAL S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "El Asegurador" y quienes precedentemente se designan con los nombres de "Asegurado y Tomador", conforme a la propueta presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

REGIONAL S.A. DE SEGUROS, "El Asegurador", con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas, que forman parte integrante de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en AVDA . PETTIROSSI Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 80.706.188.- (Guaranies: Ochenta Millones Setecientos Seis Mil Ciento Ochenta Y Ocho .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.), con domicilio en CARMEN SOLER N°. 3894 ESQ/ RADIO OPERAD. DEL CHACO, ASUNCION - PARAGUAY

"'EL TOMADOR', como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con el Asegurado, cuyas principales disposiciones se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-
CONTRATO ABIERTO N°. 617/2022.-
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022.-
ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI RS CENTRAL Y XVIII RS CAPITAL DEL MSPBS-ID. 406.459.-

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

Se hace constar que la presente póliza de Caución, una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y el Asegurador emisor, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

Exclusión de Daños Cibernéticos e Información

1) No obstante cualquier disposición contraria en este Contrato o cualquier endoso al mismo, se excluye cualquier:
   1.1 Pérdida Cibernética;
   1.2 pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto de cualquier naturaleza que directa o inderectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con cualquier pérdida de uso, disminución de funcionalidad, reparación, reemplazo, recuperación o reproducción de cualquier Dato, incluyendo cualquier monto correspondiente al valor de dicho Dato;

sin consideración de cualquier otra causa o evento que contribuya en forma simultánea o en cualquier secuencia.

2) En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada invalida o inaplicable, el resto mantendrá plena validez y efecto.
3) Esta cláusula reemplazará y prevalecerá sobre cualquier otra disposición en contrario establecida en el Contrato o endoso al mismo en relación con una Pérdida Cibernética o de Datos.

Definiciones

4) Pérdida Cibernética significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza que directa o inderectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un Acto Cibernético o un Incedente Cibernético incluyendo pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier Acto Cibernético o Incidente Cibernético.
5) Acto Cibernético significa un acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos, sin consideración del tiempo y espacio, o la amenaza o engaño relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier Sistema de Computación.
6) Incidente Cibernético significa:
   6.1 todo error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados con el acceso, procesamiento, uso u opración de cualquier sistema de Computación; o

REGIONAL S.A.
C.I. Nº 1.909.704

cateteres & afines S.A.

Asunción, 28 de noviembre de 2022

Señor
Dr. Delis León Sanabria
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Presente:

Ref.: Respuesta a Nota DCG N° 1753/2022 en marco de la LPN N° 06/2022 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS". ID: 406.459.

En Nombre y representación de **Catéteres & Afines S.A.**, me dirijo a usted, para hacerles entrega de la póliza de fiel cumplimiento de contrato N°.: 1509000607 correspondiente al contrato N°.: 617/2022.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Patricia Noemí Fontenla Meletti
Representante Legal

Patricia Fontenla
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.
C.I. N° 1.909.704

cateteres & afines S.A.

Asunción, 29 de agosto de 2024

Señores
Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Lic. Oscar Noldin Núñez
Director Administrativo
Direccion General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Presente:

Ref.: Respuesta Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N°: 4360/2024

De mi mayor consideración,

En Nombre y Representación de la firma **Catéteres y Afines S.A.** Me dirijo a Ustedes para dar respuesta a la solicitud de conformidad para la ampliación de la vigencia del **Contrato abierto N° 617/2022** correspondiente a la **LPN N° 06/2022 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS". ID: 406.459.**

Al respecto manifestamos nuestra conformidad para ampliar la vigencia del contrato hasta el **31 de diciembre de 2025.**

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente.

Lic. Eduardo Sanabria Cortazar
C.I. 3.647.035
Representante Legal

Lic. Eduardo Sanabria
Representante Legal

RECIBIDO
29 AGO 2024
D.G.G.I.E.S.
177801

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 29 AGO 2024 Simese N°: 177801
Hora: 16:40 Firma: Yosana
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P.B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RECIBIDO
30 -08- 2024
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Lourdes Recalde Guimaraes
Dpto de Contrataciones - DGGIES
177801

A SCG p/ procesar s/ conform.

29/9/24

Sr. Maximo Zarza
Jefe de Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSPYBS

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPBS

Carmen Soler 3894 esq. Radio Operadores del Chaco - Tel./Fax: +595 21 228 620/1
Email: gerencia@caphar.com.py

Asunción, 23 de agosto de 2024

DGGIES /DG N°: 4360 /2024

SEÑORES:
CATETERES Y AFINES S.A.
RUC. N°: 80030030-0
CARMEN SOLER 3894
ASUNCIÓN
TEL.: (021) 228 620
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 406.459,** en atención al Contrato Abierto N° 617/2022, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la Extensión de Vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2025,** atendiendo las necesidades de la Institución.

Cabe destacar que la concesión de la conformidad por parte de vuestra empresa, es a solo efecto del inicio del proceso de Extensión de Vigencia y no garantiza la obtención de la misma.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

CyG/MEZ/ac

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA | DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS
DEPARTAMENTO DE REACTIVOS

MEMORANDUM DGGIES/DR N° 46/2024

SIMESE N° 160.900/2024 – 157.045/2024

A: Lic. Oscar A. Noldin, Director
Dirección Administrativa - DGGIES

De: Lic. Liz Mabel Oviedo, Directora
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P Y B.S.

Asunto: Memorándum SCG N° 779/2024

Fecha: 14 de agosto de 2024

En relación al Memorándum de referencia, donde la Sección de Contratos y Garantías, dependiente del Departamento de Contrataciones – DGGIES, solicita Parecer Tecnico sobre la Extensión de Vigencia de los Contratos adjudicados en la *LPN N° 06/2022 "Adquisición de reactivos e insumos para el Laboratorio de la XI RS CENTRAL y XVIII RS CAPITAL del MSPBS" – Plurianual - ID 406.459.*

Conforme solicitud, se procede a remitir Nota DRNL-DGDSRS N° 310/2024, proveniente de la Dirección Red Nacional de Laboratorios, expediente recibido en fecha 13 de agosto del corriente, dando respuesta a lo solicitado.

Se procede a remitir expediente completo y original para trámites que correspondan.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 14 AGO 2024 Simese Nº 160.900 – 157.045/24
Hora: 11:50 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

NOTA DRNL - DGDSRS N° 310/2024

Asunción, 13 de agosto de 2024

SIMESE 160.900-157.045/2.024

SEÑORA
DRA. PATRICIA LURASCHI PATRI, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – MSPYBS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio donde corresponda, en referencia a La Nota DGGIES/DG N° 4212/2024 con Simese 160.900 y 157.045/ 2024 que hace referencia al Memorándum SCG N° 779/2024 proveniente de la Sección Contratos y Garantías dependiente del Departamento de Contrataciones- DGGIES donde se solicita PARECER TECNICO para e pedido de EXTENSION DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS de la **LPN N°6/2022 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI RS CENTRAL Y XVIII RS CAPITAL DEL MSPBS- PLURIANUAL – ID N° 406.459.**

Al respecto damos el PARECER TECNICO FAVORABLE para la EXTENSION DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, teniendo en cuenta el análisis de stock de reactivos e insumos y la ejecución del llamado en curso que afecta a los servicios solicitantes.

Se procede a devolver expediente completo para trámites que correspondan.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

MG. GAHDRA. LILIAN J. CANTERO
DIRECTORA
DIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha: 13 AGO 2024 Hora: 16:56
Entrada N°: 160900-157045
Aclaración: Pablo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA | DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL

Asunción, 12 Agosto de 2024

Nota DGGIES/DG N° 4212/2024

Simese N° 160.900/2024 - 157.045/2024

SEÑORA
DRA. LILIAN J. CANTERO, DIRECTORA
DIRECCION RED NACIONAL DE LABORATORIOS
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con el objetivo de remitir Memorándum SCG N° 779/2024, proveniente de la Sección Contratos y Garantías, dependiente del Departamento de Contrataciones -DGGIES, donde solicita PARECER TÉCNICO ante el pedido sobre la extensión de vigencia de los contratos solicitado por EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA, en el marco del llamado "LPN N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI RS CENTRAL Y XVIII RS CAPITAL DEL MSPYBS – PLURIANUAL – ID N° 406.459".

Se remiten los siguientes documentos:
- Memorándum SCG N° 779/2024
- Copia de pedido del servicio

Por lo mencionado, se solicita Su Parecer técnico en cuanto al pedido citado.

Se adjunta expediente completo y original; el cual se solicita la devolución del mismo.

A la espera de su atención a lo manifestado, nos despedimos con el debido respeto.

Atentamente,

LIC. LIZ OVIEDO, DIRECTORA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

DRA. PATRICIA LURASCHI PATRI
DIRECTOR GENERAL
DGGIES

SIMESE Nº 160.900-157.045/2024

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 779/2024

A : **Lic. Oscar A. Noldin Nuñez**, Director Administrativo
Dirección Administrativa - DGGIES.

DE : **Lic. Antonio Cartes**, Jefe.
Departamento de Contrataciones - DGGIES
: **Máximo E. Zarza**, Encargado.
Sección de Contratos y Garantías – DGGIES.

REF. : Solicitud de Parecer Técnico

FECHA : 12 de agosto del 2024

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco de la **LPN Nº 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 406.459.**, a efectos de solicitar Parecer Técnico sobre la Extensión de Vigencia de los Contratos adjudicados en dicha licitación, al 31/12/2025, solicitado por el Hospital Distrital de Itauguá y el hospital General de Villa Elisa mediante notas.

Se adjunta:

- Nota D.G.H.D.I.N. N° 121/2024 de fecha 07/08/2024 del Hospital Distrital de Itauguá.
- Nota de fecha 31/07/2024 del Hospital General de Villa Elisa.
- Porcentaje de ejecución de los contratos.

Atentamente.

Máximo Zarza

Lic. Antonio Cartes Jefe
Depto. de Contrataciones
Dir. Administrativa

A: Lic. Liz Oviedo, Directora.
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos – DGGIES.

CyG/MEZ/ac

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

Villa Elisa, 31 de julio de 2024.

Señora

Dra. Patricia Luraschi, Directora

Dirección General de Gestión Insumo Estratégico en Salud

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Por este medio me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, a fin solicitar la **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA** para los contratos que corresponden al laboratorio del Hospital General de Villa Elisa en el marco de la LPN 06/22 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL - MSP y BS - COBERTURA 24 MESES para los lotes 4, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 52, 54, 55, 56, 58, 62, 65, 67, 68, 73, 78, 86, 90, 103, 104, 105, 108, 123.

En espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión, para saludarla muy atentamente.

Dra. Sandra P. Aguilera R.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

Dra. Paola Aguilera Recalde
Directora General
Hospital General Villa Elisa

RECIBIDO
01 AGO 2024
D.G.G.I.E.S.
157045

PBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 01 AGO 2024
Simese Nº: 157045
Firma:
Carlos Fernandez
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS
Dirección de Planificación
Dirección de Gestión Logística
Dirección de Biomédica
Coordinación
Dpto. Administrativo
Dpto. de Finanzas
Asesoría Jurídica
Asesoría y Asistencia Técnica
Unidad de Control Interno
Dpto. de Contrataciones
Dpto. de Reactivos

Asunción, 23 de agosto de 2024

DGGIES /DG N°: 4360 /2024

SEÑORES:
CATETERES Y AFINES S.A.
RUC. Nº: 80030030-0
CARMEN SOLER 3894
ASUNCIÓN
TEL.: (021) 228 620
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN Nº 06/2022 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 406.459,** en atención al Contrato Abierto Nº 617/2022, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la Extensión de Vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2025,** atendiendo las necesidades de la Institución.

Cabe destacar que la concesión de la conformidad por parte de vuestra empresa, es a solo efecto del inicio del proceso de Extensión de Vigencia y no garantiza la obtención de la misma.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Rodrigo Morales
C.I. 5.421...
Dpto. ...
CATETERES Y AFINES
26/08/24

CyG/MEZ/ac